



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2297

29 DIC 2011

ARICA,

**VISTOS:**

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 29 de diciembre de 2011, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, como unidad titular del F.N.D.R., y **Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"**, representada para todos efectos por Guillermo Villegas Riveros, mediante el cual este último efectúa la ejecución del proyecto: "**Construcción de página web para registro de información cultural indígena**".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de noviembre de 2011, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el financiamiento de los proyectos de 2% de subvención de actividades Culturales, según Certificado N° 554/2011 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**RESUELVO:**

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 29 de diciembre de 2011, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, como unidad titular del F.N.D.R., y **Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"**, representada para todos efectos por Guillermo Villegas Riveros, mediante el cual este último efectúa la ejecución del proyecto: "**Construcción de página web para registro de información cultural indígena**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

**"CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"**

En Arica, a 29 de diciembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por su Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, Don **José Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, ciudad de Arica, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", y la **Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"**, Rol Único Tributario N° **65.026.935-7**, representada por Guillermo Villegas Riveros, Cédula de Identidad N° **8.856.813-3**, Personalidad Jurídica N° **1935**, de fecha **23 de Enero del 2004**, de la **Ilustre Municipalidad de Arica**, ambos domiciliados para estos efectos en **Pobl. Chapiquiña, Psje. Carlos Tellos N° 1571**, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica

Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional , y lo señalado en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 29 de Noviembre de 2011, conforme da cuenta de ello, el certificado Nº 554/2011, de fecha 30 de Noviembre de 2011, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, representado por su Intendente Regional, viene en celebrar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos con la **Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"**, constituyéndose este en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la **Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades **Culturales**.

**SEGUNDO:** El proyecto de la **Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"**, que se denomina **Construcción de pagina web para registro de información cultural indígena**, cuyo objetivo es **Fomentar el desarrollo, concervación y difusión de la cultura aymara ,quechua,y afrodescendientes a traves de una pagina web con datos culturales indígenas.**

Con todo, forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo de Actividades Culturales correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio, así como también el procedimiento de Rendición de Cuentas, se ajustará a las Bases Administrativas, y a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas.

**TERCERO:** El aporte total del F.N.D.R. 2% de Actividades Culturales, para la ejecución del Proyecto, asciende a la suma de **\$ 2.106.000.-**, aportados por el subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2011.-.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de **\$ 2.106.000.-**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24.01.001 actividades Culturales, del FNDR Presupuesto Regional año 2011.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES CULTURALES
HONORARIOS	786.000
DIPLOMAS Y ACREDITACIONES	1.020.000
EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN	300.000
OPERACIÓN Y PASAJES	0
DIFUSIÓN	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.106.000</b>

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

**CUARTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior a la **Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"**, obligándose ésta:

1. A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual, dentro de los primeros 5 días de cada mes. En caso que dentro del periodo de un mes, cualquiera que sea, no se presenten gastos asociados al proyecto en ejecución, ello deberá informarse; así en la rendición correspondiente, declarándose sin movimiento. Junto con los recursos, se hará entrega por parte del Gobierno Regional, de un Manual de Rendiciones de Gastos, las que se efectuarán de acuerdo al los plazos estipulados en los Convenios.
2. De conformidad a lo dispuesto en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, para tales efectos, no se aceptará otro documento que no sea el original en el que aparezca asentado el gasto que se rinde en ese periodo.

3. Incorporar el Logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto, como lo indican las bases del Concurso.

Estas obligaciones por parte del ejecutor, se elevan a la calidad de esenciales y su infracción, constituirá causal de término anticipado del presente convenio.

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **CUARTA** precedente, la **Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"**, remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un Informe Técnico Mensual obligatorio de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

La **Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"** deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste, sin perjuicio de los controles periódicos de ejecución del proyecto que este GORE decida realizar, si lo estima procedente.

**SEXTO:** La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de **3 Meses**, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos.

Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley y de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

**SÉPTIMO: DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZOS:** La solicitud de ampliación de plazo para la **Ejecución del Proyecto**, sólo se concederá en caso justificado y excepcionalmente, a solicitud del Representante Legal de la Organización y por escrito. Toda solicitud debe ser ingresada en el Gobierno Regional dentro del plazo de ejecución del proyecto, no se aceptarán las solicitudes en plazos de ejecución vencidos.

**OCTAVO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:**

a.- Se contará con un plazo máximo de **3 Meses** de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el Proyecto y señalado en el Anexo del 2% de Cultura, en el punto **5.4** y **5.5**, contado desde la fecha de la entrega de los Recursos.

b.- La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**NOVENO:** La unidad ejecutora, deberá rendir cuenta del proyecto, dentro del plazo de 30 días corridos de finalizado éste. No se aceptará en dicha rendición, ya sea definitiva o parcial, de las expresadas en la cláusula **TERCERA** del presente convenio, otros ítems que no sean los inherentes a la ejecución del proyecto y que tengan relación directa con el mismo, desde el punto de vista técnico, excluyéndose a modo de ejemplo, los ítems por gastos de combustible; alimentación, u otros similares.

**DECIMO:** La **Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"**, tendrá un plazo de 60 días contados desde la fecha de la emisión del cheque, para retirar dicho documento, en caso contrario, se entenderá como renuncia voluntaria a la ejecución del Proyecto.

**DECIMO PRIMERO:** Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en Cinco ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la **Organización folklórica cultural y deportiva "Andino sajama"** y Cuatro en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de Don José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre del 2011 del Ministerio del Interior. La personería de Don(ña) **Guillermo Villegas Riveros** para representar y actuar a nombre de su representada, consta del **Certificado N°1935** emitido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha **23 de Enero del 2004**.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ORGANIZACIÓN FOLKLORICA CULTURAL Y DEPORTIVA "ANDINO SAJAMA", GUILLERMO VILLEGAS RIVEROS, 8.856.813-3, UNIDAD EJECUTORA (Posee un timbre y una firma ilegible) SAG/MIG/RDO."

3. La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será hasta la suma de **\$2.106.000.-**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-01-001 actividades Culturales, del FNDR Presupuesto Regional año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



  
MP/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DIPLAN
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes